



Expediente: 463/24

Carátula: COMERCIALIZADOR RIVADAVIA SRL C/ MUNICIPALIDAD DE ALDERETES S/ INCONSTITUCIONALIDAD Y

REPETICION DE PAGO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **11/02/2025 - 00:00**

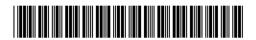
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20123993331 - COMERCIALIZADOR RIVADAVIA SRL, -ACTOR 9000000000 - MUNICIPALIDAD DE ALDERETES, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 463/24



H105021600519

JUICIO: COMERCIALIZADOR RIVADAVIA SRL c/ MUNICIPALIDAD DE ALDERETES s/ INCONSTITUCIONALIDAD Y REPETICION DE PAGO. EXPTE. N° 463/24

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.-

En atención a que la presentación de fecha 07/02/25, realizada por el usuario POLITI MATTAR, RENE OSCAR no se encuentra subscripta con firma digital, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 156, inciso 3 del CPCyC, no corresponde emitir pronunciamiento al respecto.

Se adjunta captura de pantalla a esta providencia donde se puede observar que la presentación no cuenta con panel de firma digital.- JLV

Actuación firmada en fecha 10/02/2025

Certificado digital:

CN=NAZUR Ana Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235197109

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.